



Radicado: D 2023070002091

Fecha: 08/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se acepta una renuncia a un encargo y se terminan un encargo de directivo docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con radicado N° **ANT2023ER017674**, del 24 de abril de 2023, la señora **LUZ ALICIA PALACIOS RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35601130**, Licenciada en Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al encargo que viene cubriendo en vacante definitiva, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. R. PORFIRIO BARBA JACO, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 123, **a partir del 19 de mayo de 2023**; en consecuencia, la señora Palacios Rentería, deberá regresar a su plaza en propiedad como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, sede I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EBEJICO, plaza N° 626.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón al regreso de la señora Palacios Rentería, a su plaza en propiedad, se hace necesario terminar el encargo en vacante temporal del señor **PEDRO LICENIO GUERRERO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11814850**, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, sede I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EBEJICO, plaza N° 626, **a partir del 19 de mayo de 2023**; en consecuencia el señor Guerrero Córdoba, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede C. E. R. CORDOBA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 9242.

En razón al regreso del señor Guerrero Córdoba, a su plaza en propiedad, se hace necesario terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **YULI ANDREA PANIAGUA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042707401**, Licenciada para la Educación Básica en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede C. E. R. CORDOBA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 9242, **a partir del 19 de mayo de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al encargo como Directiva Docente Rectora en Vacante Definitiva, de la señora **LUZ ALICIA PALACIOS RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35601130**, Licenciada en Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. R. PORFIRIO BARBA JACO, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 123, **a partir del 19 de mayo de 2023**; en consecuencia, la señora Palacios Rentería, deberá regresar a su plaza en propiedad como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, sede I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EBEJICO, plaza N° 626; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo como Directivo Docente Coordinador, en vacante temporal del señor **PEDRO LICENIO GUERRERO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11814850**, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, sede I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EBEJICO, plaza N° 626, **a partir del 19 de mayo de 2023**; en consecuencia el señor Guerrero Córdoba, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede C. E. R. CORDOBA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 9242; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar la provisionalidad en vacante temporal de la señora **YULI ANDREA PANIAGUA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042707401**, Licenciada para la Educación Básica en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede C. E. R. CORDOBA, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 9242, a partir del 19 de mayo de 2023; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **LUZ ALICIA PALACIOS RENTERIA**, y al señor **PEDRO LICENIO GUERRERO CORDOBA** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **YULI ANDREA PANIAGUA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042707401**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

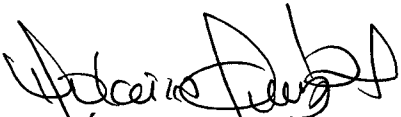
Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado

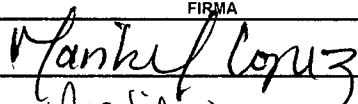
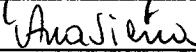
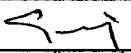
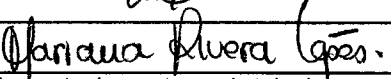
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4 05 2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		27 05 23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		03/05/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		02/05/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			